



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: JACQUELINE RODRÍGUEZ AROCA

Demandado: YUDY JOHANA MORENO LEÓN, JESÚS ALBERTO ANGULO PEREA, JACKELINE MARTÍNEZ LEÓN y DARÍO ROMERO GALLO

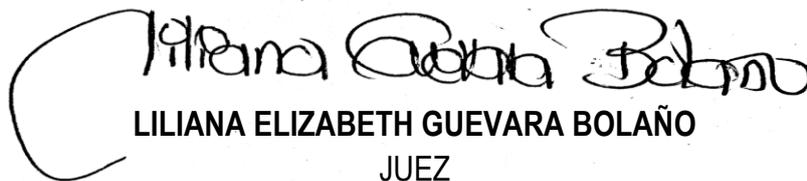
Rad. 110014189037-2020-01778-00

TÉNGASE POR NOTIFICADO personalmente al demandado JESÚS ALBERTO ANGULO PEREA por intermedio de su apoderado judicial del auto que libró mandamiento ejecutivo, de conformidad con el artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 2020, notificación que fue enviada mediante correo electrónico el 31 de mayo de 2021, tal como consta en el expediente, quien presentó contestación de la demanda en tiempo, oponiéndose a las súplicas presentando excepciones de mérito.

RECONOCER como apoderado judicial del demandado al Dr. ELÍAS PEREA PALOMEQUE, en los términos y para efectos del poder conferido.

Finalmente, respecto a las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo, se correrá traslado de éstas una vez se integre el contradictorio.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 30 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 050

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co